



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Dirección de Registros
Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 001-2016-SENACE/DRA

Lima, 04 de Enero de 2016.

VISTOS: El documento por el que se levantan las observaciones a la solicitud de inscripción en la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, presentada por **ÁNGEL AUGUSTO OSORIO MONTESINOS** y, el Informe N° 00001-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30327 "Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible", en su artículo 4°, numeral 4.6°, se establece que la Nómina de Especialistas es el listado de profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el SENACE, que integran la cartera de especialistas competentes para apoyar en la revisión de estudios ambientales y la supervisión de línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, en mérito a lo expuesto, el SENACE recepciona y evalúa las solicitudes de inscripción a la Nómina de Especialistas, como la del administrado **ÁNGEL AUGUSTO OSORIO MONTESINOS**, quien presentó su solicitud de inscripción en la Nómina de Especialistas del SENACE, en el Nivel I, categorías Actividades Sectoriales y Actividades de Evaluación del Impacto Ambiental.

Que, como resultado de la evaluación efectuada, la solicitud presentada por el administrado fue observada por falta de cumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 046-2015-SENACE/J. En el caso submateria, se le notificó el Informe N° 00193-2015-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, solicitándole la presentación de la copia de su título profesional y el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional expedido por el colegio profesional correspondiente, requisitos señalados en los numerales 1 y 2 del literal "b" del artículo 10° de la Resolución Jefatural N° 046-2015-SENACE/J, de tal forma que se pueda evaluar su inscripción en la Nómina de Especialistas en el Nivel I, categoría Actividades Sectoriales. En el informe también se indicó que el administrado no acredita ninguna experiencia profesional específica para ser inscrito en la categoría Actividades de Evaluación del Impacto Ambiental.

Que, mediante Informe N° 00001-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales, se da cuenta que el administrado ha remitido: copia del grado académico de bachiller y copia de la constancia de haber culminado el diplomado de "Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental"; razón por la cual, su solicitud debe resolverse declarando no aprobar su inscripción en la Nómina de Especialistas en el Nivel I, categorías Actividades Sectoriales y Actividades de Evaluación del Impacto Ambiental.

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Dirección de Registros
Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible; la Resolución Jefatural N° 046-2015-SENACE/J, que crea la Nómina de Especialistas del SENACE y aprueba su Reglamento; y, en el marco de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- No Aprobar la inscripción en la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el Nivel I, categorías Actividades Sectoriales y Actividades de Evaluación del Impacto Ambiental del solicitante **ÁNGEL AUGUSTO OSORIO MONTESINOS**, dejando a salvo su derecho a que pueda presentar una nueva solicitud de inscripción.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Nancy Chauca Vásquez
Directora de Registros Ambientales
del SENACE

